

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA
Área de Acción Territorial
Servicio de Planificación y Cooperación Económica Local

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación Provincial de Segovia , en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

BASES PARA EL PLAN DE AYUDA PARA INVERSIONES MUNICIPALES DE LA PROVINCIA EN EL EJERCICIO 2020.

1. Objeto y finalidad de las ayudas.

Financiar obras de competencia municipal a realizar por Ayuntamientos o Entidades Locales Menores durante el ejercicio de 2020, que sean necesarias para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. Aplicación presupuestaria.

En el Presupuesto General de la Diputación del ejercicio 2020, deberá dotarse el crédito suficiente para financiar el **Plan de Ayuda para Inversiones Municipales**, objeto de estas Bases de convocatoria. La cuantía estimada como aportación de la Diputación se eleva a la cantidad de 4.120.000,00 euros, que se corresponde con el 70% del importe total aprobado de las obras. Los Ayuntamientos beneficiarios aportarán, como mínimo el 30% del coste de la inversión aprobada. La concesión de las ayudas objeto de las presentes Bases quedan condicionadas, por tanto, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.

3. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de esta subvención los Ayuntamientos o Entidades Locales Menores de la Provincia con población inferior o igual a 20.000 habitantes. Los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención serán los encargados de la tramitación, adjudicación y ejecución de las obras, aceptando, asimismo, el compromiso de aportar la cantidad que le corresponde conforme a la distribución aprobada, **así como cualquier exceso que pudiera producirse durante la ejecución de las obras.**



4. Tipología de las inversiones.

El **Plan de ayuda para inversiones municipales**, tendrá como objetivo prioritario la realización de las obras necesarias para la efectiva prestación de los servicios, por lo que serán subvencionables todas las obras y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, las **obras de competencia municipal y servicios mínimos**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Una vez aprobado el Plan, únicamente se admitirán modificaciones en el tipo de actuación que, **atendiendo a razones debidamente justificadas**, no impidan la contratación y ejecución de las actuaciones en los plazos previstos en las bases, y no supongan una modificación de la cuantía con la que figura incluida en el Plan.

No serán subvencionables los gastos de redacción de proyecto ni dirección de obra.

Las obras financiadas a través del Plan, serán las siguientes:

1. Abastecimiento de agua y cambio de redes. *(Los Ayuntamientos o Entidades que soliciten subvención para este tipo de obras, deberán tener instalados contadores individualizados del suministro y aprobada la Ordenanza Fiscal correspondiente)*
2. Saneamiento y cambio de redes.
3. Pavimentaciones
4. Alumbrado Público *(actuaciones de sustitución y/o mejora del alumbrado público exterior, que supongan medidas de ahorro y eficiencia energética o energías sostenibles y renovables)*
5. Rehabilitación de casas consistoriales y edificios municipales que sean necesarias para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias.
6. Cementerios.
7. Otras obras de competencia municipal (instalaciones deportivas, parques públicos, seguridad viaria, etc.)
8. Actuaciones de mejora del medio ambiente

Siendo criterio de la Diputación Provincial que todos y cada uno de los municipios de población igual o inferior a 20.000 habitantes resulten beneficiarios de la subvención para una obra de las que se consideran financiadas según el párrafo anterior, **cada Ayuntamiento o Entidad Local Menor, solicitará subvención por una única obra dentro de los apartados citados, sin que la misma pueda contener obras de líneas diferentes.**

5. Criterios de distribución de fondos.

Los fondos destinados para la ejecución de este Plan serán distribuidos conforme a los siguientes criterios:



La Comisión de valoración ponderará las solicitudes presentadas dando preferencia el otorgamiento de la subvención solicitada, a favor de aquellas Entidades Locales que tengan cedida la gestión y recaudación del IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles), IVTM (Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica), IAE (Impuesto de Actividades Económicas) u otros Tributos Municipales (agua, saneamiento, basuras, otras tasas o precios públicos) a la Diputación Provincial de Segovia.

Distribución de fondos:

a. Asignación mínima por municipio o Entidad Local Menor

Aportaciones	Diputación	Ayuntamiento	TOTAL
- Hasta 100 habitantes.....	8.000,00 €	3.428,57 €	11.428,57 €
- De 101 a 500 habitantes.....	12.000,00 €	5.142,86 €	17.142,86 €
- De 501 a 20.000 habitantes....	15.000,00 €	6.428,57 €	21.428,57 €

El importe de la obra solicitada no podrá ser inferior a las cuantías mínimas establecidas en el apartado anterior.

(Se tomará como referencia en cuanto a población, el último Padrón INE a 1 de enero de 2018, aprobado mediante Real Decreto 1458/2018, de 14 de diciembre.)

b. A fin de completar la cuantía final de la asignación fijada para cada municipio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- *Renovación de redes de fibrocemento. 20 puntos.*
- *Renovación de redes de abastecimiento y/o saneamiento. 15 puntos.*
- *Renovación y mejora en captación y / o depósito. 10 puntos.*
- *Sistemas de depuración y/o EDAR. 10 puntos.*
- *Importancia significativa de la actuación para eliminar problemas ambientales y/o sanitarios. 10 puntos.*
- *Renovación de vías públicas. 20 puntos.*
- *Nuevas vías públicas. 10 puntos.*
- *Mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en el casco urbano de la localidad. 15 puntos.*
- *Actuaciones, que, respondiendo a criterios técnicos, se consideren necesarias para reducir notablemente el consumo energético de la entidad peticionaria o de mejora de la eficiencia energética y energías renovables. 20 puntos.*
- *Sustitución de luminarias y lámparas de vapor de mercurio – 20 puntos*
- *Sustitución de luminarias y lámparas de otro tipo (vapor de sodio, halogenuros o bajo consumo) – 10 puntos*
- *Rehabilitación casas consistoriales. 20 puntos.*
- *Rehabilitación de edificios de usos múltiples o usos varios municipales. 15 puntos.*
- *Reparación de construcciones municipales para la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. 15 puntos.*
- *Ampliación de Cementerio Municipal. 10 puntos*



- *Otras obras relacionadas con servicios de competencia municipal (Instalaciones deportivas, Parques y jardines y otras actuaciones medioambientales). 10 puntos.*
- *Carencias en la encuesta de infraestructuras. Hasta 10 puntos.*

La aportación de los Ayuntamientos a cada proyecto aprobado, se ha fijado en un 30% del total del importe asignado.

La Diputación financiará el 70% del importe asignado, pudiendo detraer el importe de la subvención concedida si existen deudas de la entidad con la institución provincial.

6. Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del gasto.

- Compatibles con otras subvenciones concedidas por esta Diputación, con carácter nominativo, **que no superen la cuantía de 34.000,00 €** de aportación de la Diputación, **para el mismo tipo de obra u otro diferente**, siempre que la cuantía concedida en el PAIMP para la obra solicitada por el municipio, no supere la cantidad de **25.000,00 €**, de aportación de la Diputación.

- Asimismo, también serán compatibles con cualquier otra subvención concedida por la Diputación a un Ayuntamiento, para financiar inversiones con el fin de radicar en el municipio la prestación de Servicios Provinciales.

- Incompatibles para financiar la aportación municipal obligatoria en otros programas de inversión de la Diputación.

7. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas o subvenciones para obras municipales relacionadas con el presente Plan tendrán **los importes mínimos** recogidos en el apartado 5.a) de las presentes Bases, en relación con el número de habitantes de cada municipio

Los Ayuntamientos beneficiarios se comprometen a aportar, asimismo, cualquier exceso que pudiera producirse durante la ejecución de las obras.

8. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al modelo del Modelo N° 1 a estas Bases, y se presentarán **de forma exclusiva telemáticamente, a través de la plataforma de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sedeelectronica.dipsegovia.es/>)**, o sistemas de intercomunicación de Registros, en



cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados deberán presentar:

- 1. Solicitud de la subvención (Modelo N° 1).**
- 2. Documento/s técnico/s descriptivo/s o memoria/s valorada/s de las actuaciones a desarrollar, suscrito por técnico competente.** Indicando:
 - Objeto de la subvención.
 - Ubicación de la actuación. (Ej: Calle/Plaza, N°, etc).
 - Descripción pormenorizada del estado actual. (Aportando fotografías, planos, etc).
 - Descripción de la actuación.
 - Anejo fotográfico
 - Presupuesto descompuesto en unidades de obra ejecutada cuyo precio unitario deberá incluir las horas de mano de obra, maquinaria y materiales. En ningún caso se admitirán estos conceptos como partidas independientes.
 - Importe del presupuesto total con IVA.
- 3. Certificado de la Intervención municipal (Modelo N° 2).**

Esto constituirá una documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar la misma. Sin embargo, para obras que por sus características, dificultades técnicas singulares o que la normativa lo indique, deberá ser suscrito proyecto por técnico competente, recogiendo toda la documentación necesaria conforme a la normativa vigente. En todo caso, para las obras con un importe superior a 40.000 €, IVA excluido, se presentará un proyecto redactado por técnico competente.

En las obras por administración, será obligatoria la presentación de un proyecto técnico con desglose en presupuestos parciales de los costes de mano de obra, maquinaria y materiales, tal y como prevé la normativa en vigor.

9. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día **7 de febrero de 2020** inclusive.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68.1 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.



10. Procedimiento de concesión.

Examinadas y evaluadas las peticiones por una Comisión, formada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, Diputado-Delegado del Área de Acción Territorial, Interventor Provincial y Jefe de la Sección de Planificación y Cooperación Económica Local, se procederá a la aprobación del Plan principal por el órgano correspondiente de la Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión de Acción Territorial.

Una vez adoptados los acuerdos referidos al Plan, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

11. Adjudicación, ejecución y justificación de las obras.

11.1. Adjudicación de las obras.

La adjudicación de las obras deberá realizarse de acuerdo con la normativa de contratación pública y ajustarse a lo señalado en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.2. Ejecución de las obras.

Las obras deberán estar ejecutadas con anterioridad al **30 de octubre de 2020**. Con carácter excepcional, y por causas singulares y debidamente justificadas, la Presidencia podrá autorizar una prórroga de las mismas, debiendo ser solicitada con anterioridad al **30 de septiembre de 2020**. Toda solicitud efectuada con posterioridad no será atendida, manteniendo los plazos establecidos en las bases.

11.3. Justificación y plazo

Para abonar la subvención deberán presentar la siguiente documentación, según la opción elegida, siempre en original o en copia compulsada.

a) Justificación mediante Certificación de obra:

- I. Memoria económica justificativa de la obra incluido certificado del pago de la aportación municipal (Modelo N° 5)
- II. Carátulas Certificación de obra. (Modelos según Diputación de Segovia) Modelos en <http://www.dipsegovia.es/>
 - i. Con aportación Diputación.
 - ii. Con aportación municipal.
- III. Relación valorada de obra ejecutada (Firmada por Técnico Director y Adjudicatario de las obras).



- IV. Factura de las obras (referida al plazo de ejecución de la convocatoria y a la Certificación Total y expedidas a nombre del beneficiario que deberán recoger el **Visto Bueno, Recibido y Conforme** de la persona u organismo responsable del Ayuntamiento.
- V. Acta de recepción de las obras. o Certificado del Secretario de su realización. Se podrá presentar Acta de recepción parcial de las obras o certificado técnico que acredite que el importe justificado se corresponde con la obra ejecutada, y cuya cuantía sea como mínimo igual a la subvención concedida por la Diputación Provincial.
- VI. Certificado de financiación de las obras. (Modelo N° 7).

b) Justificación mediante Certificación de obras por administración.

- I. Memoria económica justificativa de la obra incluido certificado del pago de la aportación municipal (Modelo N° 5)
- II. Carátulas Certificación de obra. (Modelos según Diputación de Segovia) Modelos en <http://www.dipsegovia.es/>
 - i. Con aportación Diputación.
 - ii. Con aportación municipal.

Certificación de las obras (Relación Valorada de obra ejecutada) con descomposición de precios en mano de obra, maquinaria y materiales, tal y como indica la legislación.

- III. Facturas de justificación de los materiales y/o maquinaria, que deberán recoger el **Visto Bueno, Recibido y Conforme** de la persona u organismo responsable del Ayuntamiento.
- IV. Acta de reconocimiento y comprobación de las obras.
- V. Certificado de financiación de las obras. (Modelo N° 7).
- VI. Certificado referente a los costes de gastos de personal imputado a las obras y Seguridad social.

c) Justificación mediante Facturas de obra:

- I. Memoria económica justificativa de la obra incluido certificado del pago de la aportación municipal (Modelo N° 5)
- II. Facturas de las obras referidas al plazo de ejecución de la convocatoria, que incluirán las **unidades de obra ejecutada y precios unitarios** que componen la actuación.

En ningún caso figurarán partidas referidas a conceptos tales como horas de mano de obra, suministro de material –salvo que la ayuda concedida fuere un suministro-, maquinaria, gastos generales, beneficio Industrial.



También deberán recoger el **Visto Bueno con el Recibido y Conforme** de la persona u organismo responsable del Ayuntamiento.

III. Certificado de financiación de las obras. (Modelo Nº 7).

2. - El plazo de presentación de documentos para justificar la subvención finalizará a **el 30 de octubre de 2020**, resultando suficiente justificación la acreditación de gasto en cantidad igual o superior a la subvencionada, sin que el total de la financiación supere el coste de la obra. y se realizará exclusivamente por medios telemáticos **a través de la plataforma de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sedeelectronica.dipsegovia.es/>)**, o sistemas de intercomunicación de Registros, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con carácter excepcional, y por causas singulares y debidamente justificadas, la Presidencia podrá autorizar prórroga de las mismas cuyo plazo no superará los dos meses. Debiendo ser solicitada antes del **30 de septiembre de 2020**. Toda solicitud efectuada con posterioridad no será atendida, manteniendo los plazos establecidos en las bases.

3.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones, no se realizará requerimiento adicional de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de forma que el transcurso del plazo de justificación sin que ésta se haya presentado, determinará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

12. Pago.

1.- La subvención se pagará previa justificación. Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará proporcionalmente a la parte justificada.

2.- Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección. Transcurrido dicho plazo, si persisten los defectos, dará lugar a la pérdida de la subvención.

3. La NO justificación dentro del plazo establecido en la base décima dará lugar a la pérdida de la subvención.

13. Comprobación de la adecuada utilización de las ayudas concedidas.

La Diputación Provincial, por medio de sus técnicos, podrá comprobar la correcta realización de la obra municipal para el que se otorgó la ayuda y comprobar la gestión de la correcta utilización de los fondos, así como requerir a la Entidad beneficiaria la aportación de información sobre el ejercicio de las actuaciones financiadas.



14. Incumplimiento y reintegro.

Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de La Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre, Ley 38/2003, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a. Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello.
- b. Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
- c. Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación.
- d. Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- e. Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- f. Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- g. Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- h. Incumplimiento total o parcial de la actividad o no ejecución de la obra, prestación del servicio o falta del suministro, para el que se concedió la ayuda.
- i. Obstrucción o negativa por parte de la Entidad beneficiaria a las actuaciones de comprobación y control financiero de la ayuda concedida por la Diputación que imposibilite verificar el correcto empleo dado a los fondos percibidos.

15. Protección de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal que puedan ser recabados para la concesión de ayudas indicadas en las presentes bases serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia (en adelante, Diputación), con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las mismas.

Los datos serán tratados de manera confidencial por parte de la Diputación y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



16. Normativa aplicable.

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia-
- Legislación básica del Estado Reguladora de la Administración Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Segovia a 30 de diciembre de 2019.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Francisco Lacaba Pérez



SOLICITUD (MODELO 1)
PLAN DE AYUDAS A INVERSIONES MUNICIPALES (PAIMP) 2020

Datos del solicitante

Nombre y apellidos..... NIF
Dirección.....
C.P..... Localidad.....
Teléfono....., en su calidad de.....
de la Entidad..... con CIF nº.....
Domicilio a efectos de notificación.....
Correo Electrónico:.....

Datos del Ayuntamiento:

Nombre.....CIF.....
Dirección.....
C.P..... Localidad.....
Provincia..... Teléfono.....
Correo Electrónico:.....

SOLICITA: le sea concedida una subvención para la ejecución de las obras cuyo importe total es de
.....€, denominadas.....
incluida en la Línea _____ del Plan.

DECLARA:

- Que la entidad que represento no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el Artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
Que SI /NO 1 tiene solicitadas/concedidas otras subvenciones para la misma finalidad.
Que son ciertos los datos que se consignan en la solicitud, quedando enterado de la obligación de comunicar a esta Diputación Provincial de Segovia cualquier variación que de los mismos pudiera producirse en lo sucesivo.

ACEPTO: Que la Diputación de Segovia consulte los datos consignados en esta solicitud y recabe aquellos documentos que sean precisos para su resolución, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En caso de NO autorizar estas consultas, marque la siguiente casilla [] y en este caso, deberá aportar, junto a esta solicitud, la documentación que se detalla, incluidos los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

ADJUNTA:2

Modelo Nº 1 Modelo Nº 2 Documento técnico.

.....a.....de..... de 2020
Sello y firma

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

1 Márquese lo que proceda.

2 Indique documentos adjuntos a la solicitud.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para la Línea de ayuda Provincial a obras municipales. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.
Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



Diputación
de Segovia

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para la Línea de ayuda Provincial a obras municipales. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



**CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL
(Modelo Nº 2)**

D/D^a _____

INTERVENTOR/SECRETARIO-INTERVENTOR/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

DEL QUE ES ALCALDE D/D^a _____

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que la obra que se solicita para su inclusión en el Plan de Ayudas a Inversiones Municipales (PAIMP) año 2020, denominada _____

_____ se corresponde con el grupo de programa presupuestario _____³

SEGUNDO.- (Marque con una cruz lo que proceda)

El Ayuntamiento SI CUMPLE con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril.

El Ayuntamiento NO CUMPLE con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, pero la inversión proyectada no conlleva incremento de gastos de mantenimiento, lo cual se encuentra acreditado en el Plan económico-financiero aprobado al efecto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Segovia, a _____, de de dos mil

(sello y firma)

Vº.Bº
EL ALCALDE -PRESIDENTE,

³ Indicar grupo de programa señalado en el número 1 de la Disposición Adicional décimo sexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para la Línea de ayuda Provincial a obras municipales. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



Diputación
de Segovia

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para la Línea de ayuda Provincial a obras municipales. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



(Modelo N° 5)

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA OBRA

PLAN DE AYUDAS A INVERSIONES MUNICIPALES (PAIMP) 2.020

D./D^a _____,
Secretario-Interventor del Ayuntamiento de _____,
provincia de Segovia, con CIF. n° _____

CERTIFICO:

Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad del Ayuntamiento, durante el ejercicio de 2.020, referente a la obra N° _____ denominada _____

_____ se han reconocido las siguientes obligaciones:

Nº	Proveedor	CIF proveedor	Nº Factura o certificación	Fecha reconocimiento certificación o factura	IMPORTE
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS.....					

B) Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

C) Que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones en materia de contratación administrativa, y que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

D) Que con fecha _____, se ha realizado el pago de la cantidad correspondiente a la aportación municipal referida a dicha obra.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en _____ a _____ de _____ de 20_____.

(sello y firma)

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para la Línea de ayuda Provincial a obras municipales. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



Diputación
de Segovia

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para la Línea de ayuda Provincial a obras municipales. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



Diputación
de Segovia

(Modelo Nº 7)

CERTIFICADO DE FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.

D/D^a _____

SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE _____

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que la inversión denominada,
.....
por importe de **se ha ejecutado en su totalidad** y se ha financiado
con las siguientes aportaciones:

Diputación de Segovia:

Junta de Castilla y León:

Estado:

Ayuntamiento:

Otros:

Total.....:

SEGUNDO.- Que las subvenciones concedidas no exceden del gasto total realizado en la inversión anteriormente descrita.

TERCERO.- Que la documentación acreditativa de la ejecución de esta inversión con la que se justifica a la Diputación de Segovia el gasto realizado, no se utiliza para justificar otras subvenciones públicas o privadas concedidas para idéntico objeto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Segovia, a, de de dos mil

(sello y firma)

Vº Bº

EL ALCALDE,

Fdo.:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para la Línea de ayuda Provincial a obras municipales. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.



Diputación
de Segovia

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal recogidos en el presente formulario serán incorporados en ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Segovia, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud de las ayudas a Ayuntamientos o entidades locales de la provincia de Segovia para la Línea de ayuda Provincial a obras municipales. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán comunicados a otras entidades públicas que los soliciten en el ejercicio legítimo de sus competencias siempre que se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos.

Las personas afectadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada ley, mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Segovia - C\ San Agustín, 23 - 40071 Segovia indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos.